

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 39 Martes 13 de febrero de 2018 Sec. IV. Pág. 10914

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8696 CEUTA

Edicto

En este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción y de lo Mercantil n.º 5 de Ceuta se tramita Sección V Liquidación 0000195/2012, con NIG 51001 41 1 2012 0002855, seguido a instancias de Laboratorio de Control de Calidad de Ceuta, S.L., en el que se ha dictado Auto de fecha 27/12/2017 el cual es firme, y cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

Parte Dispositiva

Se declara concluido el concurso de Laboratorio de Control de Calidad de Ceuta, S.L., declarándose la extinción de la sociedad.

Se aprueba la rendición de cuentas presentadas por la Administración Concursal.

Líbrense los oportunos mandamientos al Registro Mercantil para el cierre de la hoja registral de la concursada por liquidación de esta, con mandamiento de la presente.

Contra la presente resolución no cabe recurso (artículo 177.1 LECO).

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Así lo acuerda, manda y firma el D. Antonio José Pastor Ranchal, Juez Titular del Juzgado Mixto n.º 5 de Ceuta.

Y para que sirva de anuncio de la conclusión del procedimiento concursal de la mercantil Laboratorio de Control de Calidad de Ceuta, S.L., se expide el presente.

Ceuta. 7 de febrero de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180009328-1